

ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ

GOBIERNO DE COLOMBIA Y EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL - ELN



14 de febrero de 2024

Secretaría Técnica - Comité Nacional de la Participación (CNP)

Laura Marcela Acuña

Andrea Rincón

José Luciano Sanín

José Miguel Sánchez

Helberth Choachi

Julián Alvarán

BALANCE Y TAREAS ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

1.

¿CÓMO VA EL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN?

A continuación, se hace una relación de los puntos del Acuerdo No. 9 de La Habana que permite dar cuenta del estado de avance del proceso de participación conforme a lo pactado entre las partes:

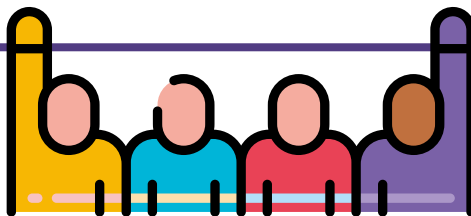


CREA EL COMITÉ NACIONAL DE PARTICIPACIÓN - CNP

81

INTEGRANTES

de 30 sectores



Instalación Evento

3 de Agosto

5 MIL PERSONAS

5

COMISIONES

3 Sesiones Plenarias realizadas

5 Proyectadas en el Acuerdo



SECRETARÍA TÉCNICA

6

personas

3 designadas por cada delegación

53

personas de equipos técnicos

DISEÑO, GESTIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN REPOSITORIO DE PROPUESTAS DE PARTICIPACIÓN

Diseño Página Web y Repositorio del Proceso – Apoyo Embajada de Suiza

DIÁLOGOS TERRITORIALES Y SECTORIALES

15 encuentros
sectoriales

9 encuentros
regionales



24 ENCUENTROS

(4050 participantes)

33 encuentros
(22 sectoriales y
11 Regionales)

45 pre-encuentros
(adicionales a lo acordado)

78 ENCUENTROS Y PRE-ENCUENTROS

DIÁLOGOS TERRITORIALES Y SECTORIALES

2.

¿CÓMO AVANZAN LOS ENCUENTROS?

De los 78 pre-encuentros y encuentros proyectados para la fase de diseño, tres veces lo acordado por la mesa, se han desarrollado 53, lo que corresponde a un avance del 68% de los encuentros. Se encuentran aplazados un total de 25 encuentros correspondiente al 32% de la meta, así:



16 sectoriales
29 regionales

38 realizados
9 aplazados

78 *encuentros pre-encuentros*



33 ENCUENTROS SECTORIALES Y REGIONALES

22 sectoriales - **11** Regionales

14 *encuentros sectoriales realizados*

6 aplazados

53 *encuentros realizados*

25 *encuentros aplazados*



11 *encuentros regionales*

1 realizado

10 *aplazados*

(Pacífico se divide en dos)

68% *de los encuentros se han realizado*

La Comisión No. 5 culminó la realización de los encuentros a su cargo (Discapacidad, viviendistas, procesos urbanos, medios alternativos, comunidades de fe, derechos humanos y Caribe)

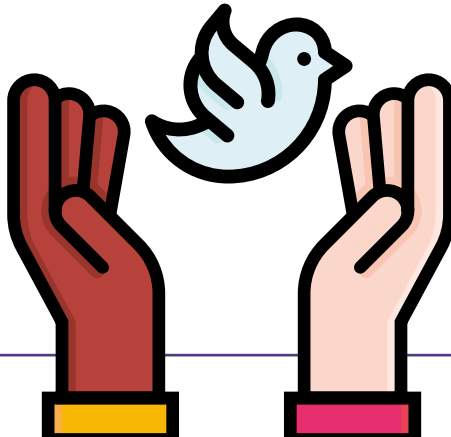
3. LA PARTICIPACIÓN EN CIFRAS Y DATOS DE ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO.



Fuente: Mapeos de cada uno de los encuentros consolidados por la Secretaría Técnica con corte a 30 de noviembre de 2023

4. LOGROS DEL PROCESO

- Se logró un **punto directo entre la sociedad civil y la Mesa de Diálogos de Paz.**
- Todos los sectores convocados aceptaron integrar el CNP
- Se ha generado una dinámica de **autogestión de las organizaciones sociales** para aportar en la pedagogía del proceso.
- A partir de los encuentros sectoriales se han venido conformando **redes sectoriales, regionales y territoriales** para la pedagogía del proceso.
- Tenemos un gran número de insumos para el modelo de participación.
- Sectores, organizaciones, plataformas y colectivos han avanzado en la **autogestión y encuentros autónomos** para aportar al proceso de diseño de la participación.



CRONOGRAMA PRE-ENCUENTROS Y ENCUENTROS SECTORIALES Y TERRITORIALES

Pre-encuentros (26 de febrero al 6 de marzo)	Centro – Bogotá
	Centro- Cundinamarca
	Suroccidente
	Suroccidente Huila
	Magdalena Medio
	Magdalena Medio
	Nororient
	Nororient
	Pre-encuentro Quibdó
Encuentros sectoriales y territoriales (7 de marzo y 8 de abril)	Mujeres
	Informales
	Room
	NARP
	NNA
	Gremios
	Antioquia
	Suroccidente
	Magdalena Medio
	Pacífico sur
	Pacífico norte
	Eje Cafetero
	Nororient
	Amazonía
	Orinoquía
Centro	

ACUERDOS DEL SEXTO CICLO

La Habana, República de Cuba, 5 febrero de 2024
Prórroga del cese al fuego

ACUERDOS DEL SEXTO CICLO

Las delegaciones de paz del Gobierno de la República de Colombia y del Ejército de Liberación Nacional – ELN, declaramos que:

1. Hemos acordado prorrogar a partir de las 00:00 horas del día 6 de febrero de 2024, por ciento ochenta (180) días, el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal (CFBNT). Cada parte dará las órdenes e instrucciones respectivas para el cumplimiento de esta prórroga.
2. El Ejército de Liberación Nacional – ELN, para contribuir al desarrollo del CFBNT, suspende de forma unilateral y temporal las retenciones de carácter económico. Compromiso que será objeto de seguimiento por el Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MMV).
3. El avance de este compromiso está articulado al progreso del conjunto de los acuerdos y a la resolución de los factores críticos que afectan el CFBNT, lo que será evaluado en el VII Ciclo a desarrollarse en el próximo mes de abril.

PROTOCOLO DE ACCIONES ESPECÍFICAS PARA EL CESE AL FUEGO BILATERAL, TEMPORAL Y NACIONAL ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y EL EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL - ELN

PREÁMBULO:

Estas acciones específicas están enmarcadas en el Derecho Internacional Humanitario – DIH con el propósito de generar condiciones para que la población civil pueda ejercer sus derechos y libertades, con énfasis en los más vulnerables, entre ellos, los liderazgos sociales y ambientales, pueblos étnicos, mujeres, personas defensoras de derechos humanos y los menores de edad; así como evitar incidentes que pongan en riesgo el cumplimiento del cese al fuego, incluyendo el desarrollo de misiones médicas, de salud pública y humanitarias y la atención de enfermos y heridos de la población civil y de los integrantes de las fuerzas militares y policía y del Ejército de Liberación Nacional – ELN.

Las partes no realizarán las acciones prohibidas en el Derecho Internacional Humanitario (DIH), en particular las contenidas en el Protocolo II de 1977, adicional a los Convenios de Ginebra.

Asimismo, en virtud del Acuerdo de Cese al Fuego suscrito entre el Gobierno Nacional y sus prórrogas, el presente protocolo establece las acciones específicas que las partes deben cumplir.

Este protocolo determina las acciones que son el núcleo principal de la actividad que tendrá el Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MMV) y que serán aplicables al ELN y al Gobierno Nacional que se encuentran en cumplimiento del acuerdo de cese al fuego.

ACCIONES ESPECÍFICAS:

El mandato del MMV basa su trabajo se concentra en el cumplimiento por las partes, de las siguientes acciones específicas.

El Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional – ELN, se comprometen a:

- 1.** No realizar acciones ofensivas de ningún tipo entre las Fuerzas Militares, de policía y de seguridad y todas las estructuras del ELN. Esto incluye no realizar acciones de inteligencia entre las partes.
- 2.** Evitar o evadir en toda circunstancia y no entrar bajo ninguna razón en contacto armado con unidad alguna de las partes. Si esto llegare a suceder, se debe romper el contacto o la acción defensiva, de manera inmediata.
- 3.** No obstaculizar las labores de coordinación, supervisión y control, y desplazamiento de los integrantes del Mecanismo de Monitoreo y Verificación en ninguna de sus instancias, nacional, regional y local.

4. No omitir información a ser transmitida por los canales de comunicación establecidos para evitar incidentes y garantizar la eficiencia técnica que requiere el MMV a nivel nacional, regional y local. No omitir información a ser transmitida por los canales de comunicación establecidos para evitar incidentes y garantizar la eficiencia técnica que requiere el MMV a nivel nacional, regional y local.
5. No obstaculizar ni estigmatizar la labor de los componentes de los mecanismos de protección humanitaria que se creen en el marco de los acuerdos parciales, facilitando y garantizando la seguridad de sus integrantes.
6. Las Partes no usarán lenguajes irrespetuosos, estigmatizantes y la generación de noticias falsas que afecten el buen nombre y la legitimidad de alguna de las Partes.
7. No desarrollar operaciones de desmovilización individuales y/o colectivas y de desarticulación de ninguna forma a estructuras del ELN.
8. No planear ni desarrollar, ni facilitar que se ejecute alguna operación que conlleve perfidia.
9. No impedir ni obstaculizar el desarrollo de los acuerdos humanitarios parciales.
10. No obstaculizar el desarrollo de estrategias de comunicaciones para socializar, comunicar y hacer pedagogía sobre el Acuerdo de Cese al Fuego y acciones y dinámicas humanitarias acordadas por la Mesa.
11. No omitir información al MMV cuando se presente la privación de la libertad de personas durante el cese al fuego, que concierne a una de las partes.
12. No usar brazaletes, emblemas, insignias, banderas u otro tipo de identificación que no corresponda a cada una de las partes.

13. No promover, apoyar, tolerar, encubrir, favorecer o emplear grupos armados con fines ilegales de cualquier tipo, en particular las que constituyan cualquier forma de paramilitarismo.
14. No utilizar de manera alguna a menores de 15 años de edad en el conflicto armado, conforme con el Derecho Internacional Humanitario, incluyendo acciones de inteligencia y bélicas.
15. No entorpecer ningún tipo de misión de organismos como Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, Naciones Unidas y Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo en la atención de emergencias como incendios forestales, terremotos, emergencias sanitarias, ambientales, avalanchas o deslizamientos de tierra.

Lo no incluido se seguirá analizando en la Mesa, con el propósito de llegar a una conclusión conjunta, que permita su inclusión en el mandato del MMV.

Las partes contarán con un canal de comunicación para evitar incidentes a través de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia.

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN DEL CESE AL FUEGO BILATERAL, NACIONAL Y TEMPORAL

El Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional – ELN, de conformidad con los Acuerdos 10 de 2023 y XX de 2024, mediante el presente Protocolo establecen los procedimientos para la evaluación, prórroga o suspensión del Acuerdo del CFBNT y sus protocolos por parte de la Mesa de Diálogos para la Paz.

1. EVALUACIÓN DEL CFBNT

La Mesa de Diálogos para la Paz evaluará el cumplimiento del Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos.

El Mecanismo de Monitoreo y Verificación - MMV entregará a la Mesa de Diálogos para la Paz los siguientes informes:

- Informes bimestrales de gestión.
- Informes periódicos una semana antes del inicio de cada ciclo de diálogos que se adelante durante la vigencia del CFBNT.

- Un informe veinte (20) días antes de finalizar los ciento ochenta (180) días de vigencia del CFBNT con ocasión de su prórroga.
- Informes extraordinarios cuando sean solicitados por la Mesa.

Los disensos por parte de los componentes en el Mecanismo de Monitoreo y Verificación serán incorporados en los informes, balances y recomendaciones, y puestos en conocimiento de la Mesa de Diálogos para la Paz.

Dichos informes incluirán balances y recomendaciones que serán considerados para la evaluación de la Mesa de Diálogos para la Paz con el propósito de adoptar acuerdos de ajustes, prórroga o suspensión del CFBNT.

2. PRÓRROGA

El Acuerdo del CFBNT será prorrogable por la Mesa de Diálogos para la Paz, previa evaluación realizada por ésta, con base en los informes, balances y recomendaciones presentados por el MMV.

3. SUSPENSIÓN

La Mesa de Diálogos para la Paz como única instancia que acuerda y decide sobre el Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos, con base en los informes, balances y recomendaciones del MMV, podrá adoptar decisiones de continuidad o suspensión del CFBNT.

ACUERDO DE CREACIÓN DEL FONDO MULTIDONANTE PARA EL PROCESO DE PAZ CON EL ELN

El Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional – ELN, de conformidad con los Acuerdos 10 de 2023 y 28 de 2024, mediante el presente Protocolo establecen los procedimientos para la evaluación, prórroga o suspensión del Acuerdo del CFBNT y sus protocolos por parte de la Mesa de Diálogos para la Paz.

1. EVALUACIÓN DEL CFBNT

La Mesa de Diálogos para la Paz evaluará el cumplimiento del Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos.

El Mecanismo de Monitoreo y Verificación - MMV entregará a la Mesa de Diálogos para la Paz los siguientes informes:

- Informes bimestrales de gestión.
- Informes periódicos una semana antes del inicio de cada ciclo.

2. El objetivo de este fondo será administrar y ejecutar recursos de donantes y del Estado colombiano destinados al proceso de paz con el ELN en los términos acordados en la Agenda de México, con arreglo a estándares de Naciones Unidas de transparencia, monitoreo, auditoría y rendición de cuentas.
3. El Fondo podrá admitir el ingreso de recursos financieros y técnicos de otros donantes. La Mesa de Diálogos para la Paz invita conjuntamente a países, instituciones, entidades y organismos internacionales a utilizar mecanismos existentes con el propósito de facilitar la implementación inmediata de este Acuerdo.
4. El Fondo establecerá los términos de referencia y los manuales operativos que se acuerden con los países donantes.
5. El Fondo estudiará, aprobará y financiará con carácter progresivo las actividades pactadas por la Mesa de Diálogos para la Paz y las referidas a los acuerdos sobre: participación, cese al fuego, dinámicas humanitarias, zonas críticas, y lo referente a las actividades del ELN en cumplimiento de los Acuerdos suscritos en la Mesa, como las de pedagogía y construcción de paz durante el cese al fuego.
6. El Fondo deberá mantener una fluida comunicación con la Mesa de Diálogos para la Paz.
7. El Fondo tendrá un Comité Directivo y un Comité Técnico que se reglamentarán posteriormente.
8. El Fondo tendrá un periodo de vigencia de 1 año, renovable por acuerdo de las partes en el Comité Directivo del Fondo. Su duración estará en relación con el desarrollo de la Agenda de México.
9. El fondo estará operativo dentro de los tres meses siguientes a la firma de este Acuerdo.

ACUERDO SOBRE LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN OBSERVATORIO SOBRE LAS FORMAS DEL PARAMILITARISMO

El Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional – ELN, acordamos frente al punto 5.3 de la Agenda de México lo siguiente:

- 1.** Crear un Observatorio que tenga como objetivo establecer las distintas formas del paramilitarismo, realizando estudios e investigaciones objetivas y actualizadas sobre toda forma de paramilitarismo como expresión del conflicto armado, centrándose en observaciones de la realidad que permitan adoptar medidas para su erradicación, superación y no repetición.
- 2.** Para tal efecto, producirá de manera sistemática:
 - a.** Información y conocimiento sobre el objeto de observación.
 - b.** Boletines.

- c. Mapas de situación.
 - d. Mesas de análisis
 - e. Informes prospectivos.
 - f. Instrumentos de prevención y protección.
 - g. Recomendaciones a la Mesa de Diálogos para la Paz.
3. El Observatorio será conformado como instancia especial y liderado por la Mesa de Diálogos para la Paz, a través de una instancia coordinadora de la misma integrada por tres delegados de cada parte.
 4. La Mesa de Diálogos para la Paz seleccionará a sus integrantes garantizando una composición diversa y plural de los diversos sectores sociales, académicos, de derechos humanos, gremiales y los pueblos étnicos. Para ello, previamente hará una convocatoria a dichos sectores y pueblos que quieran participar del Observatorio. La fecha y condiciones de la convocatoria será establecida en el punto de contacto durante el mes de febrero.
 5. El Observatorio tendrá el apoyo de la ONU y de la Conferencia Episcopal de Colombia. Además, contará niveles de autonomía e independencia en el manejo y reporte de la información y sus productos, articulándose con la instancia de coordinación.

ACUERDO SOBRE LA CONTINUIDAD DE LA FASE DE DISEÑO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ

El Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional -ELN, reconocemos que el proceso de diseño de la participación presenta avances significativos, lo que se evidencia, entre otros, en la solicitud de diversos sectores sociales y territoriales a sumarse al proceso con iniciativas y propuestas.

Para la continuidad de esta fase de diseño acordamos:

- 1.** Reiniciar el proceso para el diseño de la participación, con base en la siguiente programación y fechas:
 - 1.1.** Pre-encuentros territoriales: entre el 26 de febrero y el 6 de marzo de 2024
 - 1.2.** Encuentros territoriales y encuentros sectoriales nacionales: entre el 7 de marzo y el 8 de abril de 2024.

2. El Comité Nacional de la Participación desarrollará sus labores para dar continuidad al proceso de diseño de la participación.
3. Entre el 20 de abril y el 4 de mayo de 2024, el equipo de sistematización, la secretaría técnica y la instancia de coordinación presentarán al Comité Nacional de la Participación los productos generados en el proceso de diseño de la participación.
4. Entre el 5 y el 10 de mayo de 2024 la Mesa de Diálogos para la Paz recibirá el modelo, el plan y las recomendaciones para la participación de la sociedad en la construcción de la paz.

Con esta aprobación del diseño de la participación se cumple el Punto 1 de la Agenda de México, y se inicia la fase de diagnóstico y construcción de la agenda de transformaciones para la paz.

Los resultados de la fase de diseño se presentarán en un gran acto público nacional a realizarse entre el 20 y 25 de mayo de 2024.

5. En esta etapa, tanto la Mesa de Diálogos para la Paz como las instancias de la participación dialogarán sobre la construcción de la Red Nacional de la Participación a que se refiere el Acuerdo 19, así como sobre otras iniciativas.

ACUERDO SOBRE COMUNICACIONES DE LA MESA DE DIÁLOGOS PARA LA PAZ

El Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional – ELN, hemos acordado dinamizar las comunicaciones conjuntas a través de las siguientes acciones dirigidas a favorecer la divulgación pública y la pedagogía sobre el proceso de paz.

- 1.** Crear una comisión de comunicaciones conformada por dos integrantes de cada delegación, con su respectivo equipo asesor, que tendrá el propósito de orientar y aprobar todos los contenidos en materia de comunicaciones, así como definir su tratamiento, conforme con los acuerdos de la Mesa de Diálogos para la Paz.
- 2.** Publicar un libro que reúna un primer compendio de los acuerdos alcanzados en la Mesa de Diálogos para la Paz hasta el sexto ciclo.
- 3.** Desarrollar el contenido de la carta de entendimiento suscrita por la Mesa de Diálogos para la Paz con RTVC para realizar acciones

comunicativas que contribuyan a la comprensión y construcción de paz.

4. Crear una página web de la Mesa de Diálogos para la Paz en la que se integrarán los desarrollos de la Agenda de Diálogos para la Paz, incluyendo el proceso de participación de la sociedad en la construcción de la paz.
5. En el punto de contacto durante el mes de febrero se trabajará y las partes acordarán lo referente a una estrategia y plan conjunto de comunicaciones y pedagogía hacia una cultura de paz.

© **Comité Nacional de la Participación**

Bogotá, D.C., febrero de 2024

Impreso en Colombia

**ACUERDO DE
PARTICIPACIÓN**
MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ
GOBIERNO DE COLOMBIA Y EJERCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL - ELN



**ACUERDO DE
PARTICIPACIÓN**
MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ
GOBIERNO DE COLOMBIA Y EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL - ELN

